



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobación del expediente»
Fecha	31 de octubre de 2024
Duración	Desde las 9:05 hasta las 9:13 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez
Secretario Accidental	Pascual A. Suárez Betancort

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Adrián Camacho Mayor	SÍ
Ángel Luis Santana Suárez	SÍ
Adrián García Armas	SÍ
Ana Belén Vecino Villa	SÍ
Aridane Herrera Robaina	SÍ
Avelina Fernández Manrique de Lara	SÍ
Carlos Carrión Marrero	SÍ
Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
Carolina Alonso Santana	SÍ
José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez	SÍ
Jose Javier Ramírez Mendoza	SÍ
José Armando Armengol Martín	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
María Lozano Lordán	SÍ
Martín Sosa Domínguez	NO
María Purificación Amador Monzón	SÍ
María Sánchez-Fernaud Vega	SÍ
Raquel Santana Martín	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Martín Sosa Domínguez: «Motivos laborales»	

Antes de comenzar el Pleno, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone guardar un minuto de silencio; que ayer hubo un minuto de silencio en la puerta de las Casas Consistoriales que fue convocado a nivel nacional por la FEMP y la FECAM (motivado por la DANA que ha afectado a las provincias de Valencia y Albacete), pero que muchos de los compañeros y él mismo no pudieron asistir a él siendo ello lo que justifica la procedencia de guardarlo hoy aquí como prueba de respeto y recuerdo para todas las víctimas de la tragedia padecida; lo que en todo caso desea que conste en acta este sentimiento del Pleno.

Da cuenta, asimismo, que por tal motivo se suspende la "Fiesta de los Finaos" programada, que pasa al 8 de noviembre; a lo que pregunta la Sra. Alonso Santana que si sólo esa fiesta o también las otras que están previstas; y el Sr. Alcalde indica que los actos que no sean festivos no se suspenden, cual es el caso de la Feria Regional de Medianías, que se suspende cualquier acto festivo, no la actividad ordinaria porque de ser así se suspendería el propio Pleno.

Se hacen breves comentarios sobre qué acto sí y cual no; y la Presidencia invita a levantarse a los Corporativos y público asistente para guardar el minuto de silencio solidario; lo que se lleva a cabo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 4590/2024. Cuenta General Ejercicio 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 6 de septiembre de 2024, del siguiente tenor:

“Se da cuenta por la Presidencia, de la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Estratégica, Coordinación Institucional, Contratación, Desarrollo Socioeconómico y Rural, Mercados Municipales, Igualdad y Servicio de Atención Ciudadana, de fecha 2 de septiembre de 2024 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General de





Ayuntamiento de Santa Brígida

este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023.

La Cuenta General se regula en los arts. 208 a 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, la rendición de la Cuenta General, formada por la Intervención, corresponde al Presidente de la Entidad Local.

Por lo demás, en lo que se refiere a su tramitación, dispone el propio art. 212 citado, que dicha Cuenta General, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas para posteriormente quedar expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Acompañada de los citados informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones, reparos y observaciones formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, y demás trámites pertinentes.

Por último el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas u órgano de control externo que corresponda, la Cuenta General debidamente aprobada.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

PRIMERO. La aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio económico 2023, en los términos que constan en el expediente e integrada por:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, PGE para 2021, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Corporación y de la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2023, se expondrá al público por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados, podrán presentar en el Registro General de la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente.

TERCERO. Una vez se haya procedido a la exposición pública, se remitirá al Pleno para su aprobación definitiva.

CUARTO. Remitir la Cuenta General debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto





Ayuntamiento de Santa Brígida

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2023/0868, de fecha 6 de junio de 2024, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Comentado brevemente el punto, se somete a votación la propuesta, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE, por cuatro (4) votos a favor de los g.m. Ando Sataute y Mixto, y dos (2) votos de abstención del g.m. PP.”

Visto el certificado emitido por la Secretaria General con fecha 8 de octubre de 2024, del siguiente tenor:

“DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA – LAS PALMAS,

CERTIFICA

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público en las dependencias del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* n.º 111, de fecha 11 de septiembre de 2024, durante quince días para que los interesados pudieran presentar alegaciones, plazo que finalizó el día 3 de octubre de 2024 y que durante esos plazos *no* se ha presentado reclamación alguna en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Estratégica, Coordinación Institucional, Contratación, Desarrollo Socioeconómico Y Rural, Mercados Municipales, Igualdad y Servicio de Atención Ciudadana, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2024/0868, de fecha 6 de junio de 2024.”

Abierto turno de intervenciones, la Sra. Alonso Santana expresa que preguntó en la Comisión a qué se debía en el Informe de Intervención una diferencia de más de 100.000,-€ en gasto de personal del año 2022 al 2023 y que en ese momento no le supieron contestar, por lo que le gustaría saber a qué se debe ello.

La Sra. Interventora expresa que la Cuenta son asientos contables, no es de liquidación pero no obstante la diferencia se debe a las retribuciones conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado unido a las diferencias de puestos de Auxiliares; que básicamente no hay motivo específico, y además el aumento de plazas.

Cerrado turno de intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio económico 2023, en los términos que constan en el expediente e integrada por:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.





Ayuntamiento de Santa Brígida

- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y trece minutos del día de la fecha.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

